

sesión, ~~ordinaria~~ celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos doce. Asistieron los señores Refidores propietarios don Celidonio Castiella González, don Miguel Chaves Murillo y don Elías Garrojal González, suplente por licencia al propietario don Joaquín Zumbado Villanueva y bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Se leyó, aprobó y firmó la sesión anterior.

Art. I.

Art. II.

Se leyó una comunicación de don Pedro Zumbado, en que da cuenta de la revisión hecha á las cuentas llevadas por el Sr. ex-Tesorero Municipal don Filadelfo González, desde el primero de enero hasta el día cinco del corriente de cuyo informe se desprende que el monto de entradas ha sido como sigue:

Saldo hasta el 31 de diciembre

Entradas hasta el 5 del corriente

Salidas

1870-74

691-01 $\frac{2}{3}$

292 30-

Por saldo á la fecha antedicha \$2269-45 $\frac{2}{3}$

Por tanto, se acuerda: aprobar el anterior informe y trasmitírselo al referido Sr. ex-Tesorero Municipal don Filadelfo González, para que junto con los libros y comprobantes respectivos, envíe estas cuentas á la Contaduría Gral para su ferecimiento. —

Art. III

Don José Rodríguez Ledezma se presentó haciendo dimisión del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación de la Ribera; y siendo legal la excusa, se acuerda: aceptarla y llamar al suplente respectivo.

Art. IIII

Para obviar dificultades que se han presentado, se acuerda: declarar sin lugar el acuerdo no III de la sesión del día dos de enero de este año, en cuanto á la concesión hecha á don Pedro Alfaro para hacer una instalación de una paja de agua de la Cañería, por la cuenta y aborable el hecho en los impuestos. Se dispone: que el gasto hecho por el referido señor

deform como por cuenta de este Municipio, declarando Municipal y que pague sin impuesto timbre al anegadero a la tarifa de impuestos Municipales vigente. El Municipio nombrará quien haga la cuenta del trabajo hecho por el

Artº V

Rotándose que el estanque que abasteca la cañena de esta villa es reducido, se acuerda: Duplicar al Supremo Gobierno, se dirige ordenar a la Dirección Gral de Obras Públicas el envío de un Ingeniero, a fin de hacer los estudios a este respecto.

Artº VI

Con el objeto de reemplazar de una manera terminante el buen servicio de la cañería, se acuerda: Comisionar al Sr. Jefe Político y Contador Municipal don Antolín Arce, para formular en Replanteo, el cual presentarán en su oportunidad para la aprobación respectiva.

Artº VII

Rotándose falta de agua en algunos lugares de la cañería, se acuerda: no permitir la instalación de ninguna paja de agua, mientras no se aumente el estanque.

Artº VIII

Se acuerda pagar las siguientes cuentas: a la Señora Ramona Picado la suma de (\$22.40) veintidós Colones cuarenta céntimos, por alimentación a la policía de refuerzo que estuvo los días once, doce y trece del corriente; (\$6.75) seis Colones setenta y cinco céntimos a don Marcos Jimbado, por trabajos del Fontanero Municipal y dos peones, todos dos días en arreglos desperfectos en la cañería y un Colón cincuenta céntimos a Rafael Aguilar, por limpieza de acequia en la calle este de la Iglesia, autorizando al Sr. Jefe Político para expedir los jinos respectivos del Centro.

Artº IX

Se mandó archivar una comunicación que le dirigí al Sr. Jefe Municipal el Sr. Licdo don Mariano Álvarez Melgar.

Artº X

Se acuerda: disponer que vuelva á su puesto de Secretario Municipal don Nemes Gumbado, probándose el motivo que lo obligó á separarse.

Artº XI

Vista la comunicacion que en forma incorrecta dirigió el Sr. A. Julián González á esta Corporacion, se acuerda: manifestarle que se presente en debida forma y se le oirá.

Artº XII

Para los efectos legales, se dejan aprobados los artículos VIII de la presente sesion.

Siendo las cinco y media de la tarde, terminó la sesion. -

Celedonio Bastilloz

Fidel Chaves

Elias Carranza

Nemes Gumbado, Sec.